



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

**DOÑA BLANCA ESCUÍN DE LEYVA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)**

**C E R T I F I C A :**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 28 de Marzo de 2018, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

**PUNTO UNDÉCIMO.-MOCIÓN URGENTES.**

Se presenta una Propuesta que se había incluido en el orden del día de la Comisión y no se pudo debatir por faltar un documento en el expediente (certificado de propiedad)

**PROPUESTA DE ACUERDO DE MUTACIÓN DEMANIAL DEL DEL BIEN INMUEBLE SITO EN C/MANZANILLA, Nº 1 DESTINADO A CENTRO DE SALUD.**

Considerando que en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía, que modifica diversos artículos de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, y se añade un artículo 7 bis a la [Ley 7/1999, de 29 de septiembre](#), de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, con la siguiente redacción:

*«Artículo 7 bis Mutación demanial externa*

Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia.»

Considerando que se estima conveniente para los intereses municipales proceder a la mutación demanial externa del bien inmueble destinado a Centro de Salud.

Considerando que el citado inmueble tiene la consideración de bien de dominio público.

Considerando que se ha emitido informe de Secretaría de fecha de 26/04/18, así como informe por parte del Técnico Municipal de fecha de 27/04/18.

Considerando que se ha emitido certificado de inscripción en el registro de la propiedad.

Visto cuanto antecede, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO:Acordar la Mutación demanial del Bien inmueble destinado a Centro de Salud.

SEGUNDO:Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios y en el BOP por un plazo de veinte días, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente:

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/1999, de Bienes de Andalucía, si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wD1J1DBob8MUvMeOxuQLmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Blanca Escuin Leyva	Firmado	05/06/2018 09:39:07
	Agripina Cabello Benitez	Firmado	05/06/2018 09:38:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wD1J1DBob8MUvMeOxuQLmQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wD1J1DBob8MUvMeOxuQLmQ==</a>		





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

revertirán a la Entidad Local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

CUARTO: Asumir el compromiso de incluir en la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes inmuebles una exención a favor de los bienes que se ceden a la Comunidad Autónoma para que ésta los destina al uso sanitario.

**Sometida la propuesta a votación , la misma fue aprobada por unanimidad de los trece miembros presentes que componen la Corporación.**

**Y para que así conste y surta efectos donde convenga, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, firmo el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Almensilla, a fecha de su firma electrónica.**

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

Fdo: Agripina Cabello Benitez

Fdo.: Blanca Escuin de Leyva.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wD1J1DBob8MUvMeOxuQLmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Blanca Escuin Leyva	Firmado	05/06/2018 09:39:07	
	Agripina Cabello Benitez	Firmado	05/06/2018 09:38:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wD1J1DBob8MUvMeOxuQLmQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wD1J1DBob8MUvMeOxuQLmQ==</a>			